



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Top: 223 Fecha:

03 AGO. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092 - 2021-GRC/GA

Callao, 03 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 el 06 de enero de 2020, presentada por la Directora de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**; el Memorandum N° 3432-2020-GRC/GA-OL del 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 011-2020-GRC/GRI-OCV-FACC del 23 de noviembre de 2020, del Asistente Técnico; el Memorandum N° 564-2020-GRC/GRI-OCV del 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 6857-2020-GRC/GA-OL del 26 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1007-2020-GRC/GAJ del 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 566-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 150-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1786-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 383-2021-GRC/GAJ del 14 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 998-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1603-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT del 06 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1028-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1983-2021-GRC/GRI-OCV del 12 de julio de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 2066-2021-GRC/GRI del 13 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1729-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de Julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1622-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2074-2021-GRC/GRI-OCV del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 2169-2021-GRC/GRI del 21 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 000402 del 06 de enero de 2020, la Directora de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, solicita entre otros el pago de la Factura Electrónica N° E001-77, por el monto ascendente a S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles), por el servicio de publicación en el Diario "La Razón", de la relación de proyectos de inversión a transferir por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 564-2020-GRC/GRI-OCV del 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Memorandum N° 3432-2020-GRC/GA-OL del 20 de noviembre del 2020, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe N° 011-2020-GRC/GRI-OCV-FACC del 23 de noviembre de 2020, que contiene el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, realizó el servicio de publicación conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado la conformidad de Recepción de Servicios; sin embargo, dicho servicio no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N° 6857-2020-GRC/GA-OL del 26 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el monto de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1007-2020-GRC/GAJ del 09 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 27 de noviembre de 2020, de la Gerencia de





Administración, emite opinión legal señalando que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el monto de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles), recomendando se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 150-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 566-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006075, por el por el importe de S/ 780.00, en relación a la Factura Electrónica E001-77, en el período comprendido del 16/12/2019 al 26/01/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1786-2021-GRC/GA-OL del 21 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, señalando que, en su oportunidad mediante Informe N° 6857-2020-GRC/GA-OL del 26 de noviembre de 2020 emitió el Informe Técnico, concluyendo que considera viable dicho reconocimiento; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, finalmente señala que al encontrarnos en un nuevo ejercicio presupuestal, ha solicitado a la Oficina de Tesorería la información actualizada sobre el pago de la Orden de Servicio N° 2019-006075 y al no registrar pago alguno a favor de la mencionada empresa, solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Memorando N° 383-2021-GRC/GAJ del 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 27 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que mediante Memorando N° 1007-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de diciembre de 2020 emitió opinión procedente con respecto al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1515-2021-GRC/GRPPAT del 06 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 998-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1603-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que el requerimiento solicitado será atendido con el presupuesto asignado a la GRI-OC en el SEC FUNC 0055 RB 18 en la E.G. 2.3.2.2.4.1, por el monto de 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1028-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Construcción y Vialidad, a fin que en su calidad de área usuaria solicite a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) debiendo gestionar su aprobación ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referenciando el N° de CCP, a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorandum N° 1622-2021-GRC/GRPPAT del 15 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorandum N° 2066-2021-GRC/GRI del 13 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 1983-2021-GRC/GRI-OCV del 12 de julio de 2021 de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite a dicha Gerencia el Informe N° 1729-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 2169-2021-GRC/GRI del 21 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al Informe N° 2074-2021-GRC/GRI-OCV del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 25 Fecha: 03 AGO 2021

presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007584, la Orden de Servicio N° 2019-006075, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.**, por el monto ascendente a S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006075, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 223 Fecha: 03 AGO. 2021



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1729-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 14 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005381, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5381	5.18	0055	2.3.22.41	780.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la **GG PUBLICIDAD & INGENIERIA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

